

Informe: Señor Juez, en el consecutivo 45 del expediente digital reposa la renuncia que presenta la abogada Zully Tatiana Zuluaga Marín al poder que le fue conferido por la parte demandante, acompañado de las constancias de la comunicación de la renuncia al poderdante. A Despacho para proveer.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante:	Terminales de Transporte de Medellín S. A.
Demandado:	Nelson Martínez Escobar
Radicado:	050013103021-2022-00157-00
Asunto:	Acepta renuncia a poder

Teniendo en cuenta el anterior informe, en virtud de lo manifestado por la abogada Zully Tatiana Zuluaga Marín y la documentación con que acompaña tal manifestación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso se acepta dicha renuncia entendiéndose que el poder conferido termina el día 8 de marzo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85c8e62e76ce47ed877aa06ef1e1ed2716a4184891c552060eb4648aff3ed0f**

Documento generado en 06/03/2024 02:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>